UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2094 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 SEP. 2026

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2125 y 2243-2026-R del Rectorado y los Memorandos Nros. 1065 y 1144-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre modificación del período de olimpiadas deportivas inter escuelas en el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas 2026-II Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220, el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia;

Que, el artículo 192° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que el año académico en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se desarrolla en dos (2) semestres académicos secuenciales, con asignaturas paralelas de implementación progresiva. Cada semestre académico comprende el período de matrícula y diecisiete (17) semanas lectivas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1618-2026-UNSCH-CU, de fecha 22 de julio de 2026, se aprobó el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas 2026-II Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorandos Nros. 1065 y 1144-2026-UNSCH-VRAC, de fechas 27 de agosto y 04 de setiembre de 2026, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la modificación del período de olimpiadas deportivas inter escuelas en el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas 2026-II Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del período de olimpiadas deportivas inter escuelas en el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas 2026-II Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 9 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2094 -2026-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del período de olimpiadas deportivas inter escuelas en el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas 2026-II Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

AÑO/ MES	ACTIVIDADES
08 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2026	• Olimpiadas deportivas inter escuelas

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ANTONIO QUISPE TENORIO
Encargado del Rectorado
Vicerrector de Investigación

Abog. JORGE EDWIND CHENETT GARCÍA
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2094 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

JECG/oass